# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# NOTA DE SEGUIMIENTO N° 030-07 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 018-06 A.I. del 6 de Junio de 2006

Fecha: 19 de julio de 2007

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
CAUCA	Piamonte				Miraflor	Rosal, Campo Alegre, las Palmeras, el Jardín, y Santa Rita		
					Nápoles	La Guajira, Florida, Primavera, y Edén		
					Yapura	Villa Nueva, la Consolata, y el Botito		
					Fragua Viejo	Cabecera corregimental		
					El Remanso	Playa Rica, y las Perlas	Resguardo de Guayuya parcialidad de la etnia	aco, y Wasipanga
					Bombonal	Cabecera corregimental, la Brasilia, y la Leona	Resguardo de la etnia	
					Bajo Congor	Diamante, la Cabaña, y el Sinai		

#### VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
16 de enero de 2007	Se decidió considerar Alerta Temprana preventiva.			

#### RECOMENDACIONES DEL CIAT

- -Al Gobernador del Cauca, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica se continúe con la adopción de medidas integrales y acciones eficaces que permitan disuadir y mitigar el riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos y garantizar el Derecho a la vida, integridad y libertad de la población civil en general.
- -Al comandante del Departamento de Policía Cauca, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen con la adopción de medidas integrales, principalmente colectivas, y acciones eficaces que permitan disuadir y mitigar el riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos y garantizar el Derecho a la vida, integridad y libertad de la población civil en general. Particularmente, de igual forma se recomienda la realización de las acciones de inteligencia y contrainteligencia correspondiente con el fin de alejar el posible riesgo de la población.
- -Al comandante del Departamento de Policía Cauca, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen con la adopción de medidas integrales, principalmente colectivas, y acciones eficaces que permitan disuadir y mitigar el riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos y garantizar el Derecho a la vida, integridad y libertad de la población civil en general. Particularmente, de igual forma se recomienda la realización de las acciones de inteligencia y contrainteligencia correspondiente con el fin de alejar el posible riesgo de la población.
- -Al Comandante de la Vigésima Séptima Brigada del Ejército Nacional, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen con la adopción de medidas integrales, principalmente colectivas y acciones eficaces que permitan disuadir y mitigar el riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos y garantizar el Derecho a la vida, integridad y libertad de la población civil en general. Particularmente, de igual forma se recomienda la realización de las acciones de inteligencia y contrainteligencia correspondiente con el fin de alejar el posible riesgo de la población.

### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La dinámica del conflicto armado en el municipio Piamonte permanece, y se ha extendido a nuevos territorios, producto del reacomodamiento estratégico de las FARC como consecuencia de los operativos militares implementados por la Fuerza Publica en el marco de la Política de Seguridad Democrática; asimismo del posicionamiento de un nuevo grupo armado post desmovilización de las

autodefensas, con la finalidad de detentar el dominio de los circuitos ilegales derivados del narcotráfico, eliminar la supuesta base de apoyo de la subversión y ajusticiar a las personas consideradas indeseables (la mal llamada Limpieza Social).

La guerrilla de las FARC, ante los operativos del Ejercito Nacional, Brigada 27 de Selva, Batallón Domingo Rico con sede en Putumayo, y Brigada 12 con jurisdicción en Florencia –Caquetá; la deserción de algunos de sus integrantes que se acogieron a los programas de reinserción, y la perdida de lealtad de su base social motivada por el uso desmedido de la fuerza contra las comunidades, se vio obligada a realizar cambios estratégicos orientados al fortalecimiento de sus combatientes y reacomodo territorial.

El frente 49 de las FARC, que venia haciendo presencia en el sur del municipio, se replegó hacia el departamento de Putumayo con la finalidad de apoyar el accionar del frente 32, el cual tiene un radio de acción que comprende los municipios Puerto Caicedo, Puerto Guzmán y Villa Garzón. La finalidad de dichos frentes, es la de contener el avance de nuevos grupos armados que heredaron los espacios desalojados por el desmovilizado Frente Sur Putumayo adscrito al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia –FSP– (el 1 de marzo de 2006, se desmovilizaron 504 combatientes en el corregimiento Santa ana, vereda la Esperanza, de Puerto Asís), concentrado en los principales núcleos de población, mantener el control de los espacios y poblados rurales, y detentar el dominio de los corredores de despliegue y retaguardia sobre el Río Putumayo y la frontera con Ecuador.

Es importante anotar, que luego de la desmovilización del FSP surgieron diferentes grupos conexos con las autodefensas autodenominados "Macheteros", "Rastrojeros", "Aguilas Negras" y "Los Cruzados" (algunos virtuales, otros reales), constituidos por combatientes que no entregaron sus armas, desmovilizados que fueron cooptados y miembros de bandas asociadas con el narcotráfico del Norte del Valle.

Las FARC, para copar los espacios dejados al sur de Piamonte, trasladaron al frente 15 desde el departamento del Huila, especialmente hacia los corregimientos Yapura, Bajo Congor, Fragua Viejo y el Remanso, colindantes con los ríos Caquetá y Fragua, con el objetivo de ganarse la confianza de los lugareños (fuertemente golpeada por las acciones cruentas del frente 49), realizar castigos ejemplarizantes, establecer nuevas pautas de comportamiento, establecer tributos para el mantenimiento de la guerra, y controlar las áreas con cultivos de uso ilícito y los laboratorios para el procesamiento del clorhidrato de cocaína. Del mismo modo, los insurgentes están hostigando constantemente a unidades militares de la Brigada 12, los cuales custodian las obras de la carretera que comunica la cabecera de Piamonte con Florencia; es así como la tercera semana de junio de 2007, fustigaron a los militares que vigilaban la construcción del puente sobre el río Fragua.

Con relación a las nuevas estructuras armadas ilegales, una vez desarticulada la organización armada los "Cobra", incursionó el grupo armado al servicio del narcotráfico los "Rastrojos" (posteriormente asumieron el apelativo de "Águilas Negras", y actualmente se identificaron de nuevo como "Rastrojos"), con la finalidad de posesionarse en la cabecera corregimental de Miraflores, y del eje vial que lo comunica con la cabecera municipal de Piamonte (incursionando en las veredas San

Isidro y el Morro), disputarle a la guerrilla los circuitos de comercialización y distribución de narcóticos, eliminar a las personas afines a los adversarios y ajusticiar a las personas señaladas como indeseables.

Dicho grupo, como mecanismo de protección esta acantonando sus hombres en las cabeceras municipales de Villagarzón y Puerto Guzmán; desde allí planean sus acciones e ingresan al poblado Miraflores, particularmente los fines de semana, aprovechando la multitud de compradores y venteros que se aglutinan en la plaza de mercado.

Dentro de las vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el primer semestre de 2007 se identifican las siguientes:

En el mes de marzo del 2007, un grupo de siete personas de civil, con armas de corto alcance realizaron una requisa a personas que se encontraban en una discoteca ubicada en el corregimiento Miraflor cerca al sitio conocido como los Kioskos. Posteriormente atentaron contra la vida de un poblador de la vereda San Isidro.

En el mes de marzo, al sector conocido como el Jauno, límites con el río Caquetá entre el Putumayo y Cauca, llegaron nueve personas identificadas como paramilitares quienes se embarcaron hacia Piamonte. Al día siguiente este grupo atentó contra la vida del Señor Harold Armero, propietario de la estación de gasolina de Miraflor.

El 15 de abril del año 2007, en la vereda Morro, dos personas portando armas largas y vestidos de civil atacaron a un comerciante, hurtándole sus pertenencias.

El 29 de abril del año 2007, en la vereda Santa Rita colindante con la cabecera de Piamonte, fueron asaltadas dos familias, entre ellas el presidente de la Asociación de Juntas de Piamonte. A las 11:00 p.m., llegaron personas de civil con armamento de largo alcance buscando coca y maltratando física y verbalmente a las familias. En las proximidades de esta vereda se hallan las instalaciones de la Brigada 27 de Selva y de la Brigada 12, con base en Puerto Bello.

El día 19 de mayo, en la vereda la Vega ubicada en el corregimiento el Remanso, fue muerto un habitante de este sector con impactos de arma de fuego, presuntamente por miembros del Frente 13 de las FARC.

Frente a la reconfiguración del escenario de riesgo, materializado en el reacomodamiento de la guerrilla de las FARC, y el surgimiento y mutación de nuevos grupos armados, y los métodos de control establecidos en las zonas rurales y en los cascos urbanos es previsible que se presenten atentados contra la vida, la integridad y libertad personal, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consistentes en homicidios selectivos y, de configuración múltiple, enfrentamientos armados con interposición de población civil, restricciones a la libre movilización y desplazamientos forzados.

#### RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo y previa evaluación de esta Nota de Seguimiento se solicita al CIAT mantener la vigencia de la Alerta Temprana para el municipio de Piamonte en el departamento de Cauca y se oriente a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública en el municipio Píamonte para que continúen los controles tendientes a evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población que se encuentra ubicada en la cabecera corregimental y las veredas priorizadas en riesgo.
- 2. A las autoridades civiles y Fuerza Pública adoptar medidas administrativas y de control para evitar los retenes ilegales en el eje vial que conduce desde la cabecera municipal de Píamonte al núcleo corregimental de Miraflor, con el fin de que se garantice la libre movilidad y circulación de personas y bienes y prevenir un posible des-abastecimiento de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales propiciar la convocatoria de los comités de garantías electorales con el fin de promover la adopción de medidas tendientes a garantizar los derechos políticos.
- 4. A la Fiscalia General de la Nación y a la Delegación de la Organización de Estados Americanos, adelantar las indagaciones que sean del caso para corroborar la presencia y accionar militar de nuevas estructuras armadas ilegales, al parecer, conformadas con posterioridad a la desmovilización del Bloque Central Bolívar, provenientes del vecino departamento de Putumayo.
- 5. A la Personería Municipal de Piamonte, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 6. A la administración municipal de Piamonte con el concurso de la Personería Municipal acompañar los esfuerzos que realizan las comunidades en su fortalecimiento social a favor del conocimiento y la vigencia de los Derechos Humanos y el DIH.
- 7. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.

- 8. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 9. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 10. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en los Corregimientos de Miraflor, Nápoles, Yapura, Fragua Viejo, El Remanso, Bajo Congor y Bombonal y veredas descritas ante eventuales desplazamientos.
- 11. Al Ministerio Público que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 12. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado